




# Arquitectura y Propiedad Intelectual

Un Asunto Inconcluso

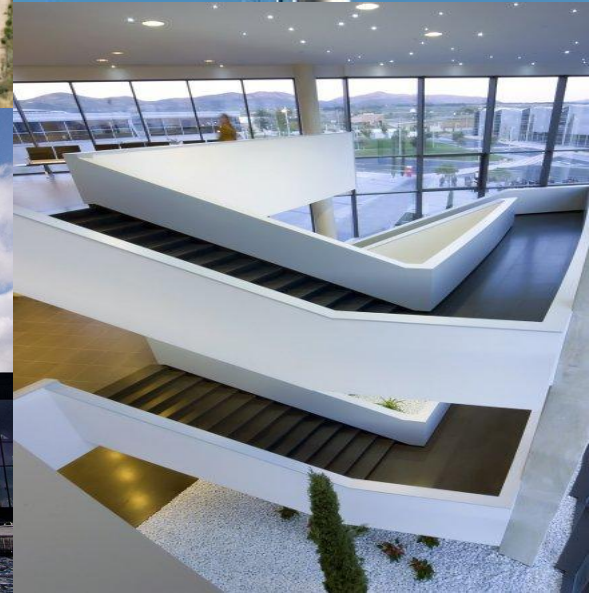


¿Qué necesita una obra de arquitectura, para ser protegida por los derechos de autor?

- 1 Ser obra del intelecto humano
- 2 Tener el grado de originalidad suficiente

# Originalidad e Identidad

## Parque tecnológico Actiu



# Limites a la originalidad

- Técnicos
- Administrativos
- Por el uso o funciones
- Subjetividad
- Solo protege aquello en lo que es original el edificio
- La solución puede ser completarla con la identidad
- Aquellos elementos originales que dotan de identidad propia a la obra de arquitectura



# Mediación y Arquitectura

- Desventaja : Si la administración es parte esta excluido de la ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ventaja : Además de las propias de la mediación, los objetivos de las partes no son necesariamente contrapuestos, y se pueden proteger elementos que no serían considerados originales, en la vía judicial.



# Conclusión

- Es necesario dar una respuesta clara, para que el beneficio del derecho de autor en las obras de arquitectura sea pleno.
- La mediación puede ser un recurso valioso para asegurar la integridad moral de una obra de arquitectura.